Outlook

RE: Asunto Solicitud de celeridad en Mesa Técnica – Cabildo Gobernador Rafael Mendinueta

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Fecha Jue 12/03/2026 14:40
Para Nohora Alicia Celis Cruz <nohora.celis@mininterior.gov.co>; investigacionyregistro <investigacionyregistro@mininterior.gov.co>; Shirley Lilian Granados Bravo <shirley.granados@mininterior.gov.co>
CC Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

Cordial Saludo, respetados Doctores.

Por medio de la presente solicito su apoyo para brindar respuesta de fondo a requerimiento de la Procuraduría General de la Nación en la cual se pone de presente solicitud de autoridad tradicional del Resguardo Indígena Chimila de Issa Oristunna en San Ángel, Magdalena. Para poder dar respuesta de fondo al derecho de petición realizado.

Por todo lo anterior, solicito cordialmente su colaboración para poder brindar gestión exitosa a la solicitud del organismo de control.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla
Contratista
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

De: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de marzo de 2026 14:50
Para: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Cc: Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: Asunto Solicitud de celeridad en Mesa Técnica – Cabildo Gobernador Rafael Mendinueta

Estimada

Remitimos para lo pertinente

Cordialmente,

Notificaciones Judiciales
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Email: notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co
Cra 8 #12B-31 piso 6. Sede Bancol
Ministerio del Interior

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de marzo de 2026 10:02
Para: notificaciones correspondecia <mesa.judiciales@mininterior.gov.co>; Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Cc: Stella Cañon Rodriguez <stella.canon@mininterior.gov.co>; Ingrid Constanza Vega Martinez <ingrid.vega@mininterior.gov.co>; Natalia Isabel Avalos Avalos <natalia.avalos@mininterior.gov.co>; Juan Gabriel Duran Sanchez <juan.duran@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: Asunto Solicitud de celeridad en Mesa Técnica – Cabildo Gobernador Rafael Mendinueta

Respetada **Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías**

Por medio del presente se da traslado de la comunicación enviada a este Ministerio por parte de LA PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS , mediante la cual solicita:

" uen día respetados Dr. Armando Benedetti Villaneda Ministro del Interior y Dra. Roquelina Blanco Moscarella Directora de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías Ministerio del Interior. Cordial saludo.

Con el debido respeto se **REITERA** de forma urgente la respuesta al Derecho de Petición presentado por las autoridades del Pueblo Chimila.
Es oportuno recordar que la omisión en los derechos de petición dan lugar a acción disciplinaria. Esperamos su atención inmediata dando respuesta directamente a las autoridades tradicionales con copia a esta Delegada Preventiva y de Control de Gestión para Asuntos Etnicos."

Dirección Jurídica
Notificaciones Judiciales
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 3018
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Henry Oswaldo Lopez Suarez <hlopez@procuraduria.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de marzo de 2026 9:51
Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>
Asunto: Asunto Solicitud de celeridad en Mesa Técnica – Cabildo Gobernador Rafael Mendinueta

No suele recibir correo electrónico de hlopez@procuraduria.gov.co. Por qué es esto importante

Buen día respetados Dr. Armando Benedetti Villaneda Ministro del Interior y Dra. Roquelina Blanco Moscarella Directora de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías Ministerio del Interior. Cordial saludo.
Con el debido respeto se **REITERA** de forma urgente la respuesta al Derecho de Petición presentado por las autoridades del Pueblo Chimila.
Es oportuno recordar que la omisión en los derechos de petición dan lugar a acción disciplinaria. Esperamos su atención inmediata dando respuesta directamente a las autoridades tradicionales con copia a esta Delegada Preventiva y de Control de Gestión para Asuntos Etnicos.
Gracias.

Henry Oswaldo Lopez Suarez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR17
PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS
hlopez@procuraduria.gov.co
PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 11573
Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808
Carrera 5a. No. 15 - 80, BOGOTA, Cód. postal 110321

De: RESGUARDO CHIMILA <resguardochimila@outlook.com>
Enviado el: martes, 3 de marzo de 2026 6:04 p. m.
Para: Henry Oswaldo Lopez Suarez <hlopez@procuraduria.gov.co>; atencionalciudadano@mininterior.gov.co; Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; armando.benedetti@mininterior.gov.co
Asunto: Asunto Solicitud de celeridad en Mesa Técnica – Cabildo Gobernador Rafael Mendinueta

Sabanas de San Angel Magdalena. Marzo 3 de 2026.

Doctor
Henry Oswaldo Lopez Suarez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR17
PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS
hlopez@procuraduria.gov.co
PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 11573
Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808
Carrera 5a. No. 15 - 80, BOGOTA, Cód. postal 110321

Respetado Dr. López Suárez,

Reciba un cordial saludo.

Con el debido respeto, nos permitimos manifestarle que nuestra comunidad continúa a la espera de la realización de la Mesa Técnica para el reconocimiento de nuestro Cabildo Gobernador Rafael Mendinueta Jiménez, proceso que se ha visto obstaculizado por la existencia de una doble certificación por parte del Ministerio del Interior.

Mediante su comunicación de fecha 18 de febrero de 2026, bajo el oficio No. 02.319, se otorgó un plazo de diez (10) días para la realización de dicha Mesa los cuales están venciendo el día 4 de marzo del 2026. Sin embargo, a la fecha este término ha transcurrido sin que se haya llevado a cabo, y nuestra comunidad sigue a la espera de una solución.

La falta de definición en este proceso ha profundizado el conflicto interno y ha agravado la difícil situación social y alimentaria que enfrenta nuestra comunidad. Por lo anterior, acudimos nuevamente a usted para solicitar su valioso apoyo y la mayor celeridad posible en este asunto, a fin de garantizar nuestros derechos y contribuir a la pronta superación de esta problemática.

Agradecemos de antemano su atención y gestión.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
AUTORIDADES TRADICIONALES
Resguardo Indígena Chimila de Issa Oristunna

De: Henry Oswaldo Lopez Suarez <hlopez@procuraduria.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de febrero de 2026 12:52
Para: atencionalciudadano@mininterior.gov.co <atencionalciudadano@mininterior.gov.co>; Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; armando.benedetti@mininterior.gov.co <armando.benedetti@mininterior.gov.co>
Cc: resguardochimila@outlook.com <resguardochimila@outlook.com>
Asunto: Respuesta y traslado derecho de petición

Buen día respetados Drs. Armando Benedetti Villaneda Ministro del Interior y Roquelina Sabis Blanco Moscarella Directora de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías Ministerio del Interior. Cordial saludo.

Con el debido respeto y atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite por competencia administrativa y funcional a sus despachos el Derecho de Petición presentado el 15 de febrero de 2026 por la Autoridad Ette Ennaka (Chimila) Resguardo Issa Oristunna de Sabanas de Ángel (Magdalena) y la respuesta de la Dra. Judith Salazar Andrade Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos, para que avoquen conocimiento y den respuesta clara, completa y de fondo a la petición.

Se remite copia a la Autoridad Indígena para su conocimiento.

Gracias

Henry Oswaldo Lopez Suarez

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR17

PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS

hlopez@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 11573

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Carrera 5a. No. 15 - 80, BOGOTA, Cód. postal 110321

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.
Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas

Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.